



## Resolución De Alcaldía N°111-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 26 de junio del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:**

**VISTO:**

El **MEMORANDUM N° 245-2025-GM/MDCG** de fecha 26 de junio del 2025 emitido por el Gerente Municipal, **OPINIÓN LEGAL N°035-2025-ALE/VRRR-MDCG** de fecha 25 de junio del 2025 emitido por el Asesor Externo, **INFORME N°480-2025-GDSYSC/MDCG** de fecha 19 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, **INFORME N°419-2025-GPP-MDCG** de fecha 18 de junio del 2025 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, , **INFORME N°464-2025 -GDSYSC/MDCG** de fecha 16 de junio del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo con los numerales 4.4 y 4.5 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica compartida de las municipalidades distritales "4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. 4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.";

Que, por otro lado, los literales b) y h) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otras.

Que, con Resolución Ministerial N° 059-2025/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Plan de prevención y control del dengue para el año 2025, cuyo objetivo general es reducir la incidencia y letalidad del dengue en el Perú mediante acciones de prevención y control integral e integrado en el nivel nacional, regional y local;

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 245-2025-GM/MDCG** de fecha 26 de junio del 2025 emitido por el Gerente Municipal remite el **INFORME N°480-2025-GDSYSC/MDCG** de fecha 19 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, de este modo, la citada Gerencia plantea aprobar el Plan de Multisectorial de Prevención y Control del Dengue-2025 del Distrito de Castillo Grande, conforme el "Plan de Prevención y Control del Dengue para el año 2025", aprobado por Resolución Ministerial N° 059- 2025-MINSA. Asimismo, menciona que requiere sea aprobada mediante Resolución de Alcaldía, a fin de garantizar los recursos del cumplimiento del plan;

Que, mediante el **INFORME N°419-2025-GPP-MDCG** de fecha 18 de junio del 2025 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto señala que "Dada la importancia trascendental del cuidado de la salud de la población en el Distrito de Castillo Grande, ante los argumentos técnicos expresados en el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



presente análisis, se concluye que la propuesta del Proyecto de Plan de Prevención y Control del Dengue 2025 en el Distrito Castillo Grande es procedente, otorgándose su conformidad respectiva para su aprobación a través de Resolución de Alcaldía.”;

Que, con **OPINIÓN LEGAL N°035-2025-ALE/VRRR-MDCG** de fecha 25 de junio del 2025 emitido por el Asesor Externo emite su opinión legal, señalando que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Resolución de Alcaldía, que aprueba el Plan de Prevención y Control del Dengue para 2025 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el **PLAN MULTISECTORIAL DE PREVENCION Y CONTROL DEL DENGUE – 2025 DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan aprobado.

**ARTICULO TERCERO.**- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes y a los interesados y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y **ENCARGAR** a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerente de Planificación y Presupuesto  
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG